



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado 10 de julio

Número 154

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar, me comunica que por la Maestranza y Parque de Artillería de esta Plaza, se efectuará en el Campo de Tiro de «La Brújula», la explosión de 589 G. R. de 77/24-32 cargadas con amatol, durante los días 16 y 17 de julio actual; dicha explosión se efectuará en la zona de terreno limitada por la calzada romana y la carretera de Francia, 3 kilómetros a la izquierda de ésta, a partir desde su con-junción con aquélla, interesando los pueblos de Ríocerezo, Huzones y Quintanapalla.

Lo que se hace público para general conocimiento y particularmente de los pueblos citados.

Burgos, 7 de julio de 1954.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Según me comunica la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, le ha sido extraviada la Tarjeta de Identidad al Somatenista, con residencia en Gumiel del Mercado, D. Longinos San Pedro Arroyo. En su vista, y para conocimiento general, con esta fecha, he tenido a bién anular la tarjeta de identidad del mencionado Somatenista a todos los efectos, or-

denando se le expida duplicado de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de julio de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Normas para la fabricación y venta de chocolate

Como continuación al anuncio insertado en el Boletín de la provincia número 63, de fecha 17-3 54 y Prensa Local (*Diario de Burgos y La Voz de Castilla* de 16 y 18 del mes indicado, respectivamente), sobre reglamentación de chocolate, publicado en la circular número 1/54 de la Comisaría General (B. O. del Estado número 57 de fecha 26-2-54), en la que se establecen normas a las que en lo sucesivo han de atenderse en sus elaboraciones los fabricantes de dicho artículo.

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de chocolate, que todo chocolate en fase de fabricación; es decir, que se elabore o salga de fábrica a partir de la publicación, de dicha circular (como se indicaba en el anuncio de referencia), ha de reunir las condiciones que en la misma se indican, constituyendo infracción su incumplimiento por las fábricas del repetido artículo.

Y en cuanto a las existencias elaboradas anteriormente y actualmente en el mercado, para evitar su retirada y refundición, se concede un plazo y definitivo de dos meses para su venta. Y en su consecuencia, a partir de 1.º de septiembre próximo, las existencias de chocolate en el mercado han de ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 1/54, implicando infracción la venta de elaboraciones que no reúnan las condiciones por la misma establecidas.

Burgos, 6 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 19 del mes actual, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad extraordinaria 18 de julio de 1954.

Día 19.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios, Cruces y Medallas.

Día 20.—Retirados de tropa por edad, extraordinarios, jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 21.—Montepío Militar letras A a Z.

Día 22.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Para la percepción de esta mensualidad extraordinaria habrá de presentarse la fe de vida correspondiente.

Los pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 22 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 9 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital y su partido,

Por la presente, que se acordó publicar en este «Boletín Oficial» en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 5, de 1948, por hurto, contra José Manuel Santos Moreno, se acordó cancelar la requisitoria que se publicó en 17 de abril de 1950, en virtud de haber sido detenido dicho rebelde y hallarse en prisión.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se expide la presente en Burgos a 28 de junio de 1954.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 183 del

corriente año, contra Rufino Hernando Balbás, por la falta de hurto y ocultación de nombre, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de junio de 1954. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Angel García Leiva, contra Rufino Hernando Balbás, de 19 años, soltero, jornalero, hoy de ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Hernando Balbás, a la pena de ocho días de arresto menor por cada una de las cinco faltas de hurto que en este juicio se le imputan, y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviéndole de la falta de ocultación de nombre que, asimismo, se le imputa, declarando de oficio la otra mitad de costas. Servirán de abono al condenado los días que ha estado privado de libertad por estos hechos. Firme que sea la presente dedúzcase testimonio de la misma para su remisión a la Superioridad, en cumplimiento de lo que tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al condenado Rufino Hernando Balbás, hoy de ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos a 3 de julio de 1954.—El Secretario.

Lerma

D. Faustino Gutiérrez y Diez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca,

Por el presente edicto, se que libra en virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta y por

primera vez los bienes inmuebles embargados a D. Marcelino Martínez, como de su propiedad, demandado en juicio civil de cognición, que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Nicolás Hernando Montes, sobre reclamación de 1.842 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, y cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado Comarcal, el día 5 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, una vez transcurridos que sean los veinte días de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad y depositará sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el por 100 de su tasación, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad a cada una consignada y cuyos bienes se venderán separadamente y se guardarán asimismo las demás formalidades de Ley. No existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

Una finca rústica de 34 áreas, sita al pago de La Tejera del pueblo de Ciruelos de Cervera, que linda N. Lorenzo Martín, S. Celedonio Martín, E. senda y O. ejidos, valorada en 2.000 pesetas.

Otra finca rústica en la misma jurisdicción, de 46 áreas, sita al pago del Peralejo, linda al N. Nicolás Martínez, S. Francisco Hernando, E. y O. ejidos, en 1.500.

Otra finca rústica en la misma jurisdicción, de 17 áreas, y al mismo pago que la anterior, linda al norte Crescenciano Martínez, S. Hipólito Martínez, E. Nicolás Martínez y O. camino de la Calleja, en 500.

Otra finca rústica en la misma jurisdicción, al pago de Vallejobabo, de 15 áreas, linda al N. Nicolás Hernando, S. Ovidio Martínez, este camino y O. Andrés Giménez, en 600.

Dado en Lerma a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Faustino Gutiérrez y Diez de Baldeón.—P. S. M., El Secretario, Corentino Gómez.

Baltanás

D. José Antonio González y Fernández-Escalada, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Santiago Pérez Martínez, cuya busca y detención se interesaba en la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de Burgos, de 17 de marzo último, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial cesen en aquellas gestiones (Sumario 3.1953 Incendio).

Dado en Baltanás, a 5 de julio de 1954.—José Antonio González y Fernández-Escalada.—El Secretario, José María Vigil Cobián.

Burgo de Osma

Por el presente se hace saber: Que por haber sido habido el procesado Victoriano Pérez Ximeno, que se hallaba reclamado en méritos del sumario número 18 de 1954, seguido por hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 104, correspondiente al día 8 de mayo de 1954, por la que se interesaba la busca y captura del mismo.

Burgo de Osma, a 3 de julio de 1954.—El Juez de primera Instancia, Alberto Fernández.

Tudela

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de la orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 113 de 1950, por injurias a los

Agentes de la Autoridad y falta incidental de blasfemia, se cita al penado Vicente Mombiola Marcelo, cuyo paradero se ignora, vecino que fué de esta ciudad y que residió últimamente en Lodoso (Burgos), para que un día y hora hábil, dentro de los treinta siguientes a la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de Pamplona, a fin de notificarle el auto acordando la suspensión de la condena que le fué impuesta, apercibido que, de no comparecer, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla.

Tudela, 1 de julio de 1954.—El Secretario interino, Manuel Lobato.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don José Luna Meléndez, la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera, entre Valladolid y Barcelona (por Soria, Zaragoza y Lérida), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «B. O.» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condicio-

nes en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Fuentelisendo y Aranda de Duero, Sindicato Provincial de Transportes, y a los titulares de los servicios:

RENFE, por el de Valladolid-Aranda de Duero.

Idem, por el de Aranda de Duero-Almazán.

Continental Auto, S. A., por el de Pardilla-Burgos.

D.^a Amancia Granado, por el de Adrada de Haza-Burgos.

D. Santiago de las Heras, por el de Quintanamanvirgo-Aranda

Burgos, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alicaldía de Villovela de Esgueva

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villovela de Esgueva, 3 de julio de 1954.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Según dispone el número 1 de la Regla 81 del vigente Reglamento de Hacienda, han sido formadas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al

ejercicio de 1953, las cuales, a los efectos del número 2 de la misma y 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, con todos sus justificantes y dictamen, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que en plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados o poner reparos u observaciones que haya lugar.

Villovela de Esgueva 2 de julio de 1954. — El Alcalde, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, a 4 de julio de 1954. — El Alcalde, Serafín Mansilla.

Alcaldía de Castildelgado

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 273 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta de pre-

supuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes y dictamen del Ayuntamiento, cuya exposición será de quince días, y durante los cuales y ocho más podrán formularse las reclamaciones por escrito que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castildelgado, 30 de junio de 1954. — El Alcalde, Lope Zuazo.

Alcaldía de Ibrillos

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios sobre la contribución rústica, pecuaria, urbana e industrial, con los tipos máximos de imposición establecidos por la Ley, se hallan de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan examinarse libremente y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibrillos, 30 de junio de 1954. — El Alcalde.

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 273 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes y dictamen del Ayuntamiento, cuya exposición será de quince días, y durante los cuales y ocho más, podrán formularse las reclamaciones, por escrito, que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibrillos, 30 de junio de 1954. — El Alcalde.

Alcaldía de Villangómez

Confeccionadas las cuentas del presupuesto extraordinario número 2 de este Ayuntamiento, forma-

do para atender a los gastos de construcción de un Centro Rural de Higiene y viviendas para el Médico y dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por el plazo de quince días, de acuerdo con lo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, en relación con las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse contra aquéllas.

Villangómez, a 3 de julio de 1954. — El Alcalde, C. Barriuso.

Alcaldía de Royuela de Riofranco

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Riofranco, 3 de julio de 1954. — El Alcalde, S. González.

Anuncios Particulares

Extravío vaca, pelo negro, raza berciana. Su dueño Perfecto Conde, Cardenajimeno (Burgos).